

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor juez que en el presente proceso se remitió al correo electrónico del juzgado renuncia a poder; igualmente, se allegó poder y sustitución al mismo. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Demandante:	Guillermo Cardona Orozco
Demandado:	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones - EICE
Radicación:	63-001-41-05-001-2017-00091-00

Armenia, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, se acepta la renuncia al poder presentado por el abogado Miguel Ángel Ramírez Gaitán.

De otro lado, teniendo en cuenta que por medio de la escritura pública No.3365 del 02 de septiembre de 2019, la demandada otorgó poder general a la sociedad Muñoz Medina Abogados S.A.S., identificada con Nit.900.847.273-4 (folios 2 al 9 archivo PDF 28), con certificado de vigencia de poder de 29 de julio de 2023 (archivo PDF 29) se reconoce derecho de postulación a la **Sociedad Muñoz Medina Abogados S.A.S.**, identificada con Nit.900.847.273-4, en los términos del poder conferido.

Así mismo, se tendrá como apoderado sustituto de la **sociedad Muñoz Medina Abogados S.A.S.**, al abogado **Sebastián Duque Grisales**, conforme a la sustitución concedida.

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

PAGS/LEMJ



Puede escanear este código QR para acceder al Micrositio del Juzgado o dirigirse al siguiente enlace <https://t.ly/P-59>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA